



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIV

Morelia, Mich., Viernes 16 de Febrero de 2024

NÚM. 92

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
Dr. Elías Ibarra Torres

**Directora del Periódico Oficial**  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

#### SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

#### SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

#### ACUERDO DE DESIGNACIÓN

**Dr. y C.P. Salvador Juárez Álvarez**, Director General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán y la **Lic. Blanca Amparo González Tocaven**, Director Jurídico del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 13, fracción IV, 14, fracción XIII, 16, fracción IX y 25, fracción II, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán; emiten el siguiente Acuerdo:

#### CONSIDERANDO

Que con fecha 23 de diciembre de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, la cual tiene por objeto regular la competencia, facultades, atribuciones, operación y funcionamiento del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo; cuyo artículo 3º establece la creación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Administración, con el carácter de autoridad fiscal estatal, con las atribuciones y facultades ejecutivas que la Ley señala; y con fecha 6 de octubre de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto Número 453, mediante el cual se realizaron reformas a la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, entre las que destaca el inicio de vigencia de la Ley a partir del 01 de enero del año 2024.

Que el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 29 de diciembre de 2023, tiene por objeto establecer y regular la estructura, organización y funcionamiento de las unidades administrativas adscritas al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Administración, para la adecuada actuación y eficaz cumplimiento de las obligaciones legales que le son conferidas, así como distribuir las atribuciones y facultades ejecutivas entre las diversas unidades administrativas

que lo integran, precisar el ámbito de competencia y regular las actividades a cargo de las misma, en la realización de la actividad tributaria estratégica en el Estado, el cual tiene a su cargo el ejercicio de las facultades y el despacho de los asuntos que le señala la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo y otras disposiciones legales aplicables.

Que el citado Reglamento establece en la fracción I, del artículo 25, que a la persona titular de la Dirección Jurídica, le corresponde representar al SATMICH y a la persona titular de la Dirección General, a las personas titulares y demás personas servidoras públicas de las unidades administrativas adscritas al SATMICH, y a las Unidades Administrativas Regionales, en los juicios promovidos ante tribunales federales o locales en que éstas sean parte, con motivo de los actos emitidos en el ejercicio de sus facultades; con facultades enunciativas y no limitativas para formular o contestar demandas, desistirse, allanarse, actuar durante la substanciación de los mismos, rendir pruebas, formular alegatos e interponer los medios de impugnación que procedan; así como comparecer, en el ámbito de su competencia, en los juicios en los que les resulte interés jurídico o legítimo, derivado de asuntos fiscales o administrativos relativos a sus funciones, o en aquellos casos, en que el Fisco Federal, Estatal o Municipal coordinados, deba ser parte.

Que en términos de la fracción II del mismo artículo 25 indicado en el párrafo anterior, se determina que previo acuerdo con la persona titular de la Dirección General, es facultad de la persona titular de la Dirección Jurídica, designar a las personas servidoras públicas de la unidad administrativa a su cargo, que habrán de fungir como representantes en los juicios en que le compete intervenir o donde sea parte el SATMICH y sus unidades administrativas.

Que mediante acuerdo de fecha 1 de enero de 2024, el Lic. Cesar Augusto Oseguera Robledo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de apartado A de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo vigente, ordenó expedir los nombramientos de la Subdirección de Seguimiento Jurídico y de cada uno de los Jefes de Departamento de la Dirección Jurídica, de conformidad con los artículos 1º, 13 primer párrafo, fracción IV, 25, 26, 27, 28 y 29, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, vigente. Por lo que en consecuencia se

#### ACUERDA

**Primero.** Se designa a las personas servidoras públicas adscritas a la unidad administrativa Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria, que habrán de fungir como representantes legales del Servicio de Administración Tributaria y sus Unidades Administrativas, en los juicios en que le compete intervenir o donde sea parte el SATMICH y sus unidades administrativas, en términos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo,

a las personas siguientes:

Nombre del Servidor Público	Puesto
Lic. Magdalena Pedraza Campos.	Subdirectora de Seguimiento Jurídico.
Lic. Salvador Alfredo González Gutiérrez.	Jefe de Departamento de Juicios Fiscales.
Lic. Felipe Peñaloza Cruz	Jefe de Departamento de Recursos Administrativos.
Lic. Claudia Valle Baca	Jefa de Departamento de Amparos y Asuntos Penales.
Lic. Jesús Salvador Medina Carbajal	Jefe de Departamento de Procesos y Resoluciones.

**Segundo.** Los servidores públicos listados en el punto primero anterior funjan como representantes jurídicos en los juicios y/o procedimientos legales que les compete intervenir o donde sea parte la Dirección General y las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán.

**Tercero.** En términos de los artículos 2, 3 y 8, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, las facultades establecidas para la Dirección Jurídica se entienden delegadas para todos los efectos legales a que haya lugar.

**Cuarto.** La designación como representantes legales del Servicio de Administración Tributaria y sus Unidades Administrativas, en los juicios en que le compete intervenir o donde sea parte el SATMICH y sus unidades administrativas, en términos señalados, recae en las personas nombradas, hasta en tanto tenga vigencia el nombramiento que como jefes de departamento y subdirectora les fue concedido; y estarán sujetos a los procedimientos de responsabilidad administrativa de los servidores públicos, con base en la Ley de la materia, reglamentados y normas del Estado de Michoacán.

**Quinto.** Se señala como domicilio de la representación que habrán de ejercer el ubicado en Avenida Francisco I. Madero Ote. Número 1080, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán.

**Sexto.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes.

Así lo acordaron y firman, en la ciudad de Morelia, Michoacán, a 13 trece de febrero de 2024 dos mil veinticuatro.

**DR. Y C.P. SALVADOR JUÁREZ ÁLVAREZ**  
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
(Firmado)

**LIC. BLANCA AMPARO GONZÁLEZ TOCAVEN.**  
DIRECTORA JURÍDICA DEL SERVICIO DE  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
(Firmado)